



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.**

VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (20-08-2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EIVIS DAVID SIERRA IGUARAN, INIVETH SIERRA IGUARAN, ADANIS GREGORIA SIERRA IGUARAN, INIRIDA DEL CARMEN SIERRA IGUARAN contra LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR. S.A.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00101-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la demanda de la referencia, observa el Despacho que la misma reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y s.s. del C.P.T y S.S., no ocurriendo lo mismo con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que señala: “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados” aspecto que deberá acreditar el actor, pero como no lo hizo, da lugar a su inadmisión.

Así las cosas, conforme lo indica el Artículo 28-2 del C.P.L. se hace necesario DEVOLVER la demanda de la referencia para que el actor subsane el defecto de que adolece, para lo cual se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, otorgándole al actor un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.164.956 y T.P 166-534 expedida por el C.S de la J., como apoderado de los demandantes, señores **EIVIS DAVID, INIVETH, ADANIS GREGORIA e INIRIDA DEL CARMEN SIERRA IGUARAN**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
20 AGO 2021
La providencia de fecha 20 AGO 2021 se notifico por anotación en el estado de fecha 23 AGO 2021
Nº 36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia